

Que, con Memorandum N°504-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 17 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual indica que se debe verificar que el profesional a contratar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo, luego de ello sírvase a continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0001216-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 11 de diciembre del 2025, se resuelve conceder la Licencia sin Goce de Remuneraciones a la Abog. Gladys HUAMAN MAGUIÑA, Profesional nombrado con el cargo Abogada nivel SPF de la SEDE ADMINISTRATIVA, de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, 30057, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM, Ley 32199, Ley N°32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Con el visto bueno del área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno por la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación y visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR; el contrato Temporal, sin concurso público para realizar funciones de carácter temporal como labores de suplencia de personal a partir del **17 al 31 de marzo del 2026**, en la plaza vacante presupuestada de la SEDE ADMINISTRATIVA, de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para que el profesional preste servicios de acuerdo a su cargo y nivel con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, Valor Pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún tipo, según el siguiente detalle:

| DNI | Contrato Temporal/Nombres | CARGO | NIVEL | REM. PRINCIPAL S/. | Titular Plaza Vacante | Establecimiento |
|----------|--|---------|-------|--------------------|-----------------------------|---|
| 70178829 | GONZALEZ ESPIRITU Jairo Bladimir | Abogado | SPF | 1,444.00 | HUAMAN MAGUIÑA Gladys | SEDE ADMINISTRATIVA Red de Salud Huaylas Sur |

2°.- DISPONER, que el egreso que demande la presente resolución, se aplicara a la asignación específica 2.1.11.13, del trabajador eventual contratado, de la Unidad Ejecutora: 401-Salud Recuay - Carhuaz del pliego 441- Región Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

3°.-ESTABLECER, que el Personal contratado, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas, en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

4°.-PRECISAR, que el presente contrato culmina automáticamente al término de Cargo de Confianza de la Titular, sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la institución al personal antes mencionado.

5°.-NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y áreas correspondientes conforme lo establece la Ley 27444, LPAG

Regístrese, comuníquese y archívese;

SHEE/GHM/jmrc



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
[Firma]
CPC. Edita Erlia Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS